



**ACUERDO DE RESCISIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE BANCO DE
LA NACIÓN ARGENTINA Y XNATIVA TECHNOLOGY S.A..**

En la ciudad de Mendoza , a los.19... días del mes de Septiembre de 2.025, entre el Banco de la Nación Argentina, representado en este acto por el Sr. Germán Charbel Balaguer, DNI 27.496.753, en su carácter de Gestión Gobierno Provincial, con domicilio legal en Av. España n° 1275- Mendoza, en adelante denominado EL BANCO; por un lado; XNATIVA TECHNOLOGY S.A. representada en este acto por el Sr....GODOY YAMIL ORLANDO..... con domicilio legal en....MANZANA C CASA 11 B° CHAMPAGNAT 6TA SECCION MENDOZA CAPITAL..... , en adelante la EMPRESA Y/O EL OPERADOR por el otro convienen en celebrar el presente Acuerdo de Rescisión del contrato de locación de servicios del Convenio de Prestación, de cobro de Impuestos, Tasas Retributivas y Otros Recursos de origen Provincial que los vinculara conforme a las siguientes cláusulas:

También comparece La Administración Tributaria Mendoza del Gobierno de Mendoza, en adelante "A.T.M." con domicilio en calle Peltier N° 793, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Contador Alejandro Luis Donati con D.N.I. N° 12.931.373, en su carácter de Administrador General, e interviene en la presente como USUARIO DEL SERVICIO, aclarando que lo hace al único efecto de tomar conocimiento de la rescisión y ratificar los datos contenidos de competencia exclusiva de la Administración Tributaria.

PRIMERA- ANTECEDENTES:

1.-Teniendo presente la condición de Agente Financiero de la Provincia de Mendoza del Banco de la Nación Argentina, y en el marco de la Modificación del Contrato de Vinculación de Agente Financiero de la Provincia de Mendoza, en fecha 31 de Julio de 2017 se dispuso la Extencion del Servicio de Recaudacion al Anexo C del Contrato de Vinculación en donde se estableció el servicio de captura de recaudación procesamiento, resguardo y rendición de recaudación iba a ser realizado por EL BANCO a través de un OPERADOR aprobado por la Provincia de Mendoza, siendo el propuesto conforme Expte N.º 24010-D-16-01130 XNATIVA TECHNOLOGY S.A., cuyo sistema fue homologado por la Administracion Tributaria Mendoza por Resolucion General 94/2014 en Expte 10383-D-2014-01134.

2.- Con fecha 07/02/2013, EL BANCO Y EL OPERADOR celebraron un contrato de locación por el que se dispuso un convenio de prestación de servicio de recaudación, cuyo objeto era que el OPERADOR a través de su red telemática y centro de cómputos brindara a la

Yamil Godoy

GERMAN CH. BALAGUER
GERENTE
GESTIÓN GOBIERNO PROVINCIAL

Cont. ALEJANDRO LUIS DONATI
Administrador General
Administración Tributaria Mendoza

PROVINCIA DE MENDOZA (USUARIO) el servicio de captura de pago de tributos, tasas retributivas y otros recursos de origen Provincial que realicen los contribuyentes con tarjetas de débito y/o crédito. estableciéndose el procedimiento de captura electrónica, la información que debe rendir el OPERADOR a EL BANCO, el mecanismo operativo, y otros recursos.

3.- Asimismo, con fecha 31/07/2017 se suscribió entre a EL BANCO Y ATM el ANEXO C2, ratificado por Decreto N.º 951/2018, por el que se incorporó los pagos por internet con botón de pago, de tarjeta de crédito a través de la extensión de los servicios establecidos en el contrato referido al pago de impuestos, tasas retributivas y otros tributos con tarjeta de crédito y débito, describiéndose los alcances de dicha extensión de servicio y ratificado por Decreto N.º 1596/2018,

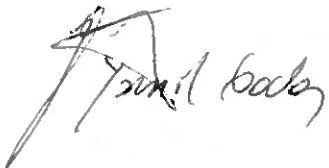
4.- Con fecha 11/07/2024 la procesadora de tarjetas Peyway SAU contratada por el OPERADOR para el procesamiento de sus operaciones, informa sobre operaciones sospechosas ocurridas en distintos sitios web de la Provincia, administrados por el OPERADOR. X NATIVA TECHNOLOGY SA suspende el servicio web de su botón de pagos en todos los sitios para realizar las actualizaciones tecnológicas solicitadas por la administradora PAYway. Posterior a este proceso de actualización el OPERADOR restablece sus operaciones a excepción del servicios en el portal de ATM, quien informa mantener diferencias de conciliación de partidas con el OPERADOR.

5.- En reuniones mantenida entre ATM y BNA con fecha 14/08/2024 se pone en conocimiento al BNA de la existencia de diferencias y atrasos con la conciliación de los pagos a ATM.

6.- En fecha 20/11/2024 se remite CD al OPERADOR en donde se le emplaza a dar integro cumplimiento a la condición y rendición de recaudación pendientes de efectuar a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Mendoza

7.- Con fecha 23/12/2024 ATM solicita la deshabilitación del servicio de cobro en tarjeta presente y no presente "botón de pago".

8.- Con fecha 23-05-2025, y corte al 31-12-2024, ATM realiza un relevamiento de las "Observaciones" del sistema X-NET que se adjunta como Anexo al presente, el cual fue notificado por ATM con fecha 29-05-2025 en NO-2025-04058418-GDEMZA-ATM, persistiendo a la fecha de presentación la imposibilidad del OPERADOR de aportar información necesaria para conciliar los pagos reclamados por ATM



GERMAN CH. BALAGUER
GERENTE
GESTIÓN GOBIERNO PROVINCIAL



Cont. ALEJANDRO LUIS DONATI
Administrador General
Administración Tributaria Mendoza



SEGUNDA- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO:

En virtud de los hechos acontecidos LAS PARTES acuerdan, mediante el presente acto, rescindir de común acuerdo y con efecto a partir del día 19 de septiembre. de 2.025 el contrato de locación convenido y sus anexos conforme detalle indicado en la cláusula anterior. La rescisión se realiza sin que medie controversia, renunciando LAS PARTES (XNATIVA TECHNOLOGY y BNA) expresamente a efectuar reclamos de índole contractual, patrimonial y/o de otra naturaleza originados de la presente rescisión de mutuo acuerdo, con excepción de los efectos y compromisos derivados y/o derivables de los mismos que se detallan en las cláusulas siguientes y en los términos expresamente indicados.

TERCERA: EFECTOS Y COMPROMISOS.

1.- Confidencialidad: Las PARTES se obligan a mantener la confidencialidad de las operaciones y demás cuestiones derivadas del contrato y de la presente rescisión de conformidad con lo dispuesto oportunamente en la cláusula 9 del contrato de locación suscripto.

2.- Mantenimiento de Registro de datos: El OPERADOR se compromete a mantener vigente del registro de datos de pagos como servicio de consulta y brindar la información a requerimiento tanto de ATM como de EL BANCO por el plazo de 5 años desde la firma del presente. Dicha información deberá ser conservada de forma que asegure la consulta, impresión, autenticación y/o valor probatorio conforme requerimiento del Gobierno de la Provincia de Mendoza/ATM y/o de EL BANCO.

3.- Tareas de Finalización. LAS PARTES se comprometen a instrumentar las medidas administrativas y operativas necesarias para concluir las tareas derivadas de la ejecución del convenio, en especial aquellas vinculadas a rendiciones, documentación técnica, cierre operativo y formalización de devoluciones.

4.- Devolución de equipos:

El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA/ ATM y EL BANCO de corresponder se obliga a restituir al OPERADOR, en su carácter de proveedor técnico del sistema, todos los equipos y elementos físicos entregados en el marco del convenio rescindido, incluyendo terminales POS sistemas electrónicos, u otros componentes tecnológicos, bajo presentación de remito de entrega o documentación que respalde la misma. La devolución se realizará en un plazo de siete [7] días corridos a contar desde la firma del presente, mediante acta formal de entrega con inventario detallado, firmada por representantes autorizados.

GERMAN CH. BALAGUEZ
GERENTE
GESTIÓN GOBIERNO PROVINCIAL

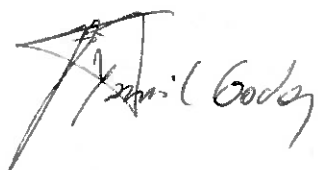
GERÓNIMO LUIS DONATI
Administrador General
Administración Tributaria Mendoza

5.- Situación Económica Financiera. Créditos y Saldos de débitos.

Con motivo de las operaciones realizadas por el OPERADOR XNATIVA TECHNOLOGY y en virtud del relevamiento de las "Observaciones" del sistema XNET que se adjunta como parte al presente, persistiendo a la fecha la imposibilidad del OPERADOR de aportar información necesaria para conciliar los pagos reclamados por ATM. El BANCO, a los fines de dar cumplimiento a sus obligaciones frente a ATM y sin perjuicio de lo dispuesto en la Clausula CUARTA "Repetición", se obliga a:

- a) Por el saldo de los débitos por conceptos no conciliados y otros débitos (retenciones Impuesto a las Ganancias, "Devueltos"; identificados como "5555", E-Commerce, Contracargos) a restituir a ATM la suma de \$12.804.886,48 (doce millones ochocientos cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos con 48/100). Destacando que el presente importe fue determinado conforme ANEXO I (resultado de las tareas de conciliación y análisis realizada entre las partes (ATM-XNATIVA y BNA), detallado las partidas en ANEXO II "Otros débitos en cuenta recaudadora no identificados en el sistema de X-NATIVA" y ANEXO III "Retenciones indebidas de impuestos a las Ganancias". Dicho importe será acreditado mediante transferencia bancaria a la cuenta recaudadora N° 6280247603 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia de Mendoza dentro del plazo de ...48 hs hábiles, contados a partir de la firma del presente.
- b) El BANCO únicamente se responsabiliza por los eventuales créditos que puedan surgir en función de los reclamos de terceros por pagos no imputados y diferencias por créditos no conciliados, por un monto de hasta \$14.854.194,40(catorce millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro c/40/100) según detalle adjunto en ANEXO II."

En caso de que surgieran nuevos reclamos futuros o eventuales de partidas pendientes de conciliar incluida dentro del Anexo II, el BNA expresa que serán a su cargo, debiendo restituir los mismos a ATM, previa información brindada por el organismo con respaldo documentado. El importe de existir será abonado en el plazo de ...2...días hábiles, mediante transferencia bancaria a la cuenta recaudadora N° 6280247603 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia de Mendoza.



GERMAN CH. BALAGUER
GERENTE
GESTIÓN GOBIERNO PROVINCIAL



Cont. **ALEJANDRO LUIS DONATI**
Administrador General
Administración Tributaria Mendoza



CUARTA: OPERACIONES REALIZADAS – INDEMNIDAD:

El OPERADOR deja INDEMNEMENTE a EL BANCO de cualquier reclamo realizado por el USUARIO con motivo de las operaciones efectuadas hasta la fecha de rescisión, manteniendo EL BANCO la garantía constituida en la cláusula doce del Contrato de Locación hasta que finalicen los plazos de prescripción de la recaudación observada.

Ratificando el OPERADOR su carácter de fiador, liso, llano y principal pagador de aquellos importes que el USUARIO reclame a EL BANCO, y que así mismo, se hayan rendido como recaudados y no hayan sido ingresados a la PROVINCIA por cualquier motivo y/o cualquier otro concepto u obligación que se reclamar por el USUARIO a EL BANCO y/o a la EMPRESA.

En caso de que el BNA o ATM, como consecuencia de reclamos de terceros, decisiones administrativas o judiciales o por cualquier otra causa derivada directa o indirectamente de la presentación del servicio objeto del contrato que se rescinde, se viera obligado a efectuar pagos, intereses, costas o gastos que legamente correspondan a el OPERADOR, este último asume la obligación de reembolsar íntegramente dichas sumas, manteniendo indemne a las otras partes.

El reembolso deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la obligación, con más los intereses que estos devenguen desde la fecha de pago hasta su efectivo reintegro. Esta cláusula se establece en concordancia con lo dispuesto en los artículos 730, 1749 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

QUINTA- JURISDICCIÓN:

En caso de que se produjera alguna diferencia o desentendimiento, las partes se comprometen a aplicar y agotar todas las medidas tendientes a solucionar el eventual conflicto en forma amigable y amistosa, evitando en lo posible recurrir a los estrados judiciales, de no llegar a un acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Provincia de Mendoza.

En prueba de conformidad, las partes firman TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de 19. , a los días del mes de ...septiembre.... de 2.025.

German Ch. Balaguer
D. Poderado.
X Nativ Technology S.A.

GERMAN CH. BALAGUER
GERENTE
GESTIÓN GOBIERNO PROVINCIAL

Cont. Alejandro Luis Donati
Cont. ALEJANDRO LUIS DONATI
Administrador General
Administración Tronadora Mendoza